

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 287 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 18 JUL. 2017

VISTO:

El Informe N° 185-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 10 de julio del 2017 de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU'S CHONTA-GGE COCAN BARROJO - SUMA ALZADA, para la ejecución de la Obra Comunitaria: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Cocan Barrojo, sector Cocan Barrojo, distrito de Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca" con Código SNIP N° 330967;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 07 de octubre del 2016 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial Cocan Barrojo suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU'S CHONTA-GGE COCAN BARROJO - SUMA ALZADA (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Cocan Barrojo, sector Cocan Barrojo, distrito de Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 330967 cuya ejecución técnica 22 hectáreas y beneficia a cuarenta y tres (43) beneficiarios; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/ 509 950,30 (Quinientos



Nueve Mil, Novecientos Cincuenta con 30/100 Soles) incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico, ejecución y supervisión de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 20 de octubre del 2016, el GGE y el Consorcio Valle Verde, conformado por las Empresas Hidroriego Ingenieros S.A.C. y Constructora MLS S.A.C. suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2016-JU's CHONTA – GEE COCAN BARROJO - "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Cocan Barrojo, sector Cocan Barrojo, distrito de Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca" (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/ 519 217,22 (Quinientos Diecinueve Mil, Doscientos Diecisiete con 22/100 Soles) incluido el IGV, a suma alzada, con el objeto de elaborar el Expediente Técnico y la ejecución de la obra de riego tecnificado;

Que, el Grupo de Gestión Empresarial y el Ing. Luis Antonio Zegarra Escalante suscribieron el Contrato de Servicios de Ingeniero Supervisor de Obra N° 01-2016-JU' CHONTA-GGE COCAN BARROJO – SUPERVISION, cuyo objeto fue la realización del servicio de supervisión de la obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Cocan Barrojo, sector Cocan Barrojo, distrito de Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", por la suma de S/ 11 422,40 (Once Mil, Cuatrocientos Veintidós con 40/100 Soles) incluido el IGV;



Que, mediante Resolución Directoral N° 201-2016-MINAGRI-PSI de fecha 05 de mayo del 2016, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/ 509 950,30 (Quinientos Nueve Mil, Novecientos Cincuenta con 30/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar de 22 hectáreas y beneficia a cuarenta y tres (43) beneficiarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;



Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 17 de enero del 2017, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedor/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;



Que, con Carta N° 005-2017-MINAGRI-PSI-OGZNCH-SUP-LAZE, de fecha 02 de mayo de 2017, el Ing. Luis Zegarra Escalante - Supervisor de la Obra, remite el Expediente de Liquidación de Obra, el cual contiene el Informe Técnico de la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra sub examine, en el que manifestó que la ejecución de la obra se inició el 22 de octubre de 2016, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo a fecha prevista de conclusión el 20 de diciembre del 2016, recepcionándose la misma, el 17 de enero de 2017;



Que, mediante Memorandum N° 397-2017-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 05 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, emite conformidad a la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra sub examine;

Que, a través del Informe N° 005-DRRH-2017, de fecha 22 de junio de 2017, el Especialista en Liquidaciones del PSI - Central, Ingeniero Dany Richard Requejo

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

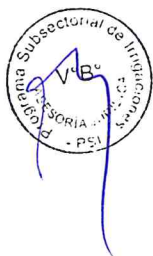


Resolución Directoral N° 287 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

Hernández presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego de la Dirección de Gestión del Riego, la evaluación del "Informe Técnico" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: **i)** Durante la ejecución de la obra no se han realizado modificaciones al Expediente Técnico, solo se tuvo en cuenta los trabajos y actividades que se han señalado en el Expediente Técnico y autorizados por el Supervisor; **ii)** En lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 22 de octubre del 2016; por tanto, atendiendo a que el plazo de ejecución era de sesenta (60) días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 20 de diciembre del 2016, culminándose en la misma fecha, es decir dentro del plazo programado, por lo tanto el Contratista no tiene penalidad, siendo así la obra se recepcionó y transfirió la Obra al GGE el 17 de enero del 2017; **iii)** Recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/ 519 217,22 (Quinientos Diecinueve Mil, Doscientos Diecisiete con 22/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/ 483 217,22 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil, Doscientos Diecisiete con 22/100 Soles) al aporte del PSI y S/ 36 000,00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles) corresponde a los aportes del GGE COCAN BARROJO, cantidades que representan el 93.07% y 6.93% respectivamente de la inversión total; **iv)** Aprobada la liquidación de la obra corresponde cancelar al Proveedor/Ejecutor CONSORCIO VALLE VERDE integrado por las empresas Hidroriego Ingenieros S.A.C. y Constructora MLS S.A.C. la suma de S/. 51 921,72 (Cincuenta y Un Mil, Novecientos Veintiuno con 72/100 Soles) incluido IGV, de los cuales S/ 15 921,72 (Quince Mil, Novecientos Veintiuno con 72/100 Soles) serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/ 36 000,00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles), serán pagados con el aporte del GGE COCAN BARROJO, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2016-JU's CHONTA-GGE COCAN BARROJO; **v)** A la aprobación de la presente liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, Ing. Luis Antonio Zegarra Escalante la suma de S/. 2 284,48 (Dos Mil, Doscientos Ochenta y Cuatro con 48/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/ 1 425,90 (Un Mil, Cuatrocientos Veinticinco con 90/100 Soles) serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI, y S/ 858,58 (Ochocientos Cincuenta y Ocho con 58/100 Soles), serán pagados con el aporte del GGE COCAN BARROJO, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios de Ingeniero Supervisor de Obra N° 01-2016-JU' CHONTA-GGE COCAN BARROJO – SUPERVISION;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 919-2017-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 07 de julio de 2017, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU'S CHONTA-GGE COCAN BARROJO - SUMA ALZADA y



registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 120-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU'S CHONTA-GGE COCAN BARROJO - SUMA ALZADA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial COCAN BARROJO y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;



Que, mediante Informe Legal N° 423-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 12 de julio del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;



Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Cocan Barrojo, sector Cocan Barrojo, distrito de Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", el cual tecnifica 22 hectáreas y beneficia a cuarenta y tres (43) beneficiarios y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU'S CHONTA-GGE COCAN BARROJO - SUMA ALZADA, suscrito con fecha 07 de octubre del 2016, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial COCAN BARROJO, en la suma de S/ 519 217,22 (Quinientos Diecinueve Mil, Doscientos Diecisiete con 22/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/ 483 217,22 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil, Doscientos Diecisiete con 22/100 Soles) al aporte del PSI y S/ 36 000,00 (Treinta y Seis Mil con 00/100





Resolución Directoral N° 287-2017-MINAGRI-PSI

-3-

Soles) corresponde a los aportes del GGE COCAN BARROJO, cantidades que representan el 93.07% y 6.93% respectivamente de la inversión total.

Artículo 2°.- Aprobar administrativamente la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Supervisión de Obra N° 01-2016-JU'S CHONTA-GGE COCAN BARROJO para el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Cocan Barrojo, sector Cocan Barrojo, distrito de Los Baños del Inca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca", a cargo del Ing. Luis Antonio Zegarra Escalante, por la suma de S/ 11 422,40 (Once Mil, Cuatrocientos Veintidós con 40/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/ 10 536,82 (Diez Mil, Quinientos Treinta y seis con 82/100 Soles) al aporte del PSI y S/ 858,58 (Ochocientos Cincuenta y Ocho con 58/100 al GGE Cocan Barrojo, montos que representan el 92.48% y 7.52%, respectivamente, del costo total del servicio.

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al Proveedor/Ejecutor CONSORCIO VALLE VERDE integrado por las empresas Hidroriego Ingenieros S.A.C. y Constructora MLS S.A.C., la suma de S/. 51 921,72 (Cincuenta y Un Mil, Novecientos Veintiuno con 72/100 Soles) incluido IGV, de los cuales S/ 15 921,72 (Quince Mil, Novecientos Veintiuno con 72/100 Soles) serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI y S/ 36 000,00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles), serán pagados con el aporte del GGE COCAN BARROJO, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor N° 001-2016-JU's CHONTA-GGE COCAN BARROJO.

Artículo 4°.- Autorizar la cancelación al Ing. Luis Antonio Zegarra Escalante la suma de S/. 2 284,48 (Dos Mil, Doscientos Ochenta y Cuatro con 48/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/ 1 425,90 (Un Mil, Cuatrocientos Veinticinco con 90/100 Soles) serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI, y S/ 858,58 (Ochocientos Cincuenta y Ocho con 58/100 Soles), serán pagados con el aporte del GGE COCAN BARROJO, de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Servicios de Ingeniero Supervisor de Obra N° 01-2016-JU' CHONTA-GGE COCAN BARROJO – SUPERVISION.

Artículo 5°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-JU'S CHONTA-GGE COCAN BARROJO - SUMA ALZADA, darlo por concluido y en virtud a dicho convenio, precisar que el GGE COCAN BARROJO, asume las siguientes obligaciones:

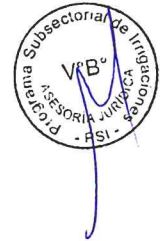


- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.



- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.

- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.



- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución al GGE "COCAN BARROJO", al Proveedor/Ejecutor Empresa CONSORCIO VALLE VERDE integrado por las Empresas Hidroriego Ingenieros S.A.C. y Constructora MLS S.A.C., al Supervisor de la Obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 7°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones


ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo